Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 219 - Lunes, 11 de noviembre de 2024

página 51717/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autoriza la modificación de las tarifas contenidas en la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva (exclusivamente en lo referente al abastecimiento de agua potable). (PP. 9675/2024).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, de fecha 27 de septiembre de 2024, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la ciudad de Huelva, a percibir por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de previsiones de la ordenanza omitidas en la relación siguiente, que por su naturaleza jurídica no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación el Decreto 365/2009, se regirán por lo dispuesto en la citada ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en el municipio, BOP número 153, de fecha 6 de agosto de 2024.





página 51717/2

TARIFAS AUTORIZADAS (I.V.A. EXCLUIDO)

1. USO DOMÉSTICO

1.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	Uso Doméstico (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	0,00€
Sin contador (salvo BIEs)	3,34 €
Calibre ≦ 15 mm	3,34€
Calibre 20 mm	7,36€
BIEs (sin contador definido)	-
Calibre 25 mm	11,50 €
Calibre 30 mm	16,55 €
Calibre 40 mm	29,44 €
Calibre 50 mm	45,99 €
Calibre 65 mm	77,71€
Calibre 80 mm	117,71 €
Calibre 100 mm	183,94 €
Calibre 125 mm	287,41 €
Calibre 150 mm	413,86 €
Calibre 200 mm	735,74€
Calibre ≧ 250 mm	1.149,40 €

1.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/m³
USO DOMÉSTICO	
Hasta 2m³/vvda./mes	0,619 €/m³
Más de 2 hasta 9m³/vvda./mes	0,999 €/m³
Más de 9 hasta15m³/vvda./mes	1,598 €/m³
Más de 15m³/vvda./mes	2,195 €/m³
Sumin. sin contador	8,550 €/mes



página 51717/3

1.3 TARIFAS SOCIALES

1.3.1 CUOTA DE SERVICIO

Será la que de forma ordinaria corresponda a la instalación, con la salvedad de la aplicable a la Tarifa de Garantía de Mínimo Vital, a la que corresponde 0,00 €/mes.

1.3.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/m³	
PENSIONISTAS Y JUBILADOS; DE FINCAS CON TODOS SUS DESEMPLEO; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; VÍCTIMAS DE VIOLEN		
Hasta 2m³ /vvda. /mes	0,310 €/m³	
Más de 2 hasta 9m³ /vvda. /mes	0,500 €/m³	
Más de 9 hasta15m³ /vvda. /mes	1,598 €/m³	
Más de 15m³ /vvda. /mes	2,195 €/m³	
FAMILIAS NUMEROSAS		
Hasta 2m³ /vvda. /mes	0,310 €/m³	
Más de 2 hasta 9m³ /vvda. /mes	0,500 €/m³	
Más de 9 hasta 15m³ /vvda. /mes	1,279 €/m³	
Más de 15m³ /vvda. /mes	2,195 €/m³	
FAMILIAS NUMEROSAS ESPECIALES	S	
Hasta 2m³ /vvda. /mes	0,310 €/m³	
Más de 2 hasta 9m³ /vvda. /mes	0,500 €/m³	
Más de 9 hasta15m³ /vvda. /mes	0,799 €/m³	
Más de 15m³ /vvda. /mes	2,195 €/m³	
FAMILIAS CON ALGÚN MIEMBRO CON GRAN DISCAPACIDAD		
Hasta 2m³ /vvda. /mes	0,000 €/m³	
Más de 2 hasta 9m³ /vvda. /mes	0,000 €/m³	
Más de 9 hasta 15m³ /vvda. /mes	1,598 €/m³	
Más de 15m³ /vvda. /mes	2,195 €/m³	



página 51717/4

2. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAJO CONSUMO: TARIFA COMERCIANTES O PROFESIONALES

2.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	Uso No Doméstico Bajo Consumo - Industrial, Comercial o Profesional (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	6,70 €
Calibre ≦ 15 mm	6,70 €
Calibre 20 mm 14,74 €	14,74 €
BIEs (sin contador definido) 23,03 €	23,03 €
Calibre 25 mm 23,03 €	23,03 €
Calibre 30 mm 33,16 €	33,16€
Calibre 40 mm 58,95 €	58,95 €
Calibre 50 mm 92,10 €	92,10 €
Calibre 65 mm 155,60 €	155,60 €
Calibre 80 mm 235,80 €	235,80 €
Calibre 100 mm 368,44 €	368,44 €
Calibre 125 mm 575,70 €	575,70 €
Calibre 150 mm 829,00 €	829,00 €
Calibre 200 mm 1.473,78 €	1.473,78 €
Calibre ≧ 250 mm 2.302,78 €	2.302,78 €

2.2 CUOTA DE SERVICIO

CUOTA VARIABLE	€/m³	
USO NO DOMÉSTICO BAJO CONSUMO -INDUSTRIAL, COMERCIAL, PROFESIONAL		
Bloque Único	1,130 €/m³	
Bocas de Incendio Equipadas(BIEs)	1,130 €/m³	



página 51717/5

3. USO NO DOMÉSTICO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALTO CONSUMO: TARIFA INDUSTRIAL U ORGANISMOS OFICIALES

3.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	Uso No Doméstico Alto consumo Industrial u Org. Oficiales (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	8,12 €
Calibre ≦ 15mm	8,12 €
Calibre 20mm	17,65 €
BIEs (sin contador definido)	-
Calibre 25mm	27,58 €
Calibre 30mm	39,72 €
Calibre 40mm	70,60 €
Calibre 50mm	110,31 €
Calibre 65mm	186,34 €
Calibre 80mm	282,41 €
Calibre 100mm	441,27 €
Calibre 125mm	689,49 €
Calibre 150mm	992,85 €
Calibre 200mm	1.765,06 €
Calibre ≧ 250mm	2.757,92 €

3.2. CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/m³
USO NO DOMÉSTICO ALTO CONSUMO - INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES	
Bloque Único	1,473 €/m³



página 51717/6

4. USO COMERCIAL

Se incluirán en esta categoría todos aquellos usuarios que, durante la crisis producida por el COVID-19, se acogieron a la tarifa de apoyo al pequeño comercio creada a tales efectos.

4.1 CUOTA DE SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	Uso No Doméstico-Comercial (COVID) (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	6,70€
Calibre ≦ 15 mm	6,70€
Calibre 20mm	14,74€
BIEs (sin contador definido)	23,03€
Calibre 25 mm	23,03€
Calibre 30 mm	33,16€
Calibre 40 mm	58,95€
Calibre 50 mm	92,10€
Calibre 65 mm	155,60€
Calibre 80 mm	235,80€
Calibre 100 mm	368,44€
Calibre 125 mm	575,70€
Calibre 150 mm	829,00€
Calibre 200 mm	1.473,78€
Calibre ≧ 250mm	2.302,78€

4.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/m³	
USO NO DOMÉSTICO-COMERCIALES (COVID)		
Hasta 8m³ /local /mes	0,774 €/m³	
Más de 8 hasta 15m³ /local /mes	/local /mes 0,884 €/m ³	
Más de 15m³ /local /mes	1,107 €/m³	



página 51717/7

5. USO MUNICIPAL

5.1 CUOTA SERVICIO

CUOTAS DE SERVICIO	Uso Municipal (Precio al mes)
Garantía Mínimo Vital	-
Sin contador (salvo BIEs)	4,99 €
Calibre ≦ 15mm	4,99 €
Calibre 20 mm	10,86 €
BIEs (sin contador definido)	16,96€
Calibre 25 mm	16,96€
Calibre 30 mm	24,43 €
Calibre 40 mm	43,42 €
Calibre 50 mm	67,84 €
Calibre 65 mm	114,60 €
Calibre 80 mm	173,68 €
Calibre 100 mm	271,38 €
Calibre 125 mm	424,03€
Calibre 150 mm	610,60€
Calibre 200 mm	1.085,51 €
Calibre ≧ 250mm	1.696,12 €

5.2 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/m³	
USO MUNICIPAL		
Bloque Único /Instal. /mes	0,906 €/m³	

5. OTROS USOS 5.1 CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	€/m³	
OTROS USOS		
Entidades Sociales sin ánimo de lucro		
Hasta 15m³/local/mes	0,387 €/m³	
Más de 15m³/local/mes	1,107 €/m³	
Suministros en Alta a otros Aytos. y Ent. Públicas		
Potabilizada:	0,702 €/m³	
No Potabilizada:	0,431 €/m³	
No Potabilizada para Camiones cisterna(contrato)		
Cuota fija por carga de camión:	15,03 €/camión	
Cuota variable por carga:	0,431 €/m³	
Sumin. en Baja No Potabilizada	0,431 €/m³	



página 51717/8

6. TARIFA DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Cuota de Servicio de estos contratos será igual a la correspondiente al calibre del contador instalado en el Uso No Doméstico de Bajo Consumo: Industrial, Comercial o Profesional.

7. OTROS PRECIOS DEL SISTEMA TARIFARIO

7.1 DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN

DERECHOS ACOMETIDA DE AGUA Y EXTENSIÓN		
CONCEPTO	TARIFA	
Derechos por Inspección de Acometidas	15,14 €	
Derechos Término "A"	25,78 €	
Derecho conexión Acometida	95,50€	

7.2 CUOTAS DE CONTRATACIÓN

CUOTAS CONTRATACIÓN			
Calibre Instalado (mm)	DOMÉSTICOS	NO DOMÉSTICOS	
Calibre 13 mm	45,61€	65,91€	
Calibre 15 mm	52,82€	73,12€	
Calibre 20 mm	70,85€	91,15€	
Calibre 25mm /BIEs sin cont.	88,88€	109,18€	
Calibre 30 mm	106,91€	127,21€	
Calibre 40 mm	142,97€	163,27€	
Calibre 50 mm	179,03€	199,33€	
Calibre 65 mm	233,12€	253,42 €	
Calibre 80 mm	287,22€	307,52€	
Calibre 100 mm	359,34€	379,64€	
Calibre 125 mm	449,49€	469,79€	
Calibre 150 mm	539,64€	559,94€	
Calibre 200 mm	719,94€	740,24 €	
Calibre ≧ 250mm	900,25€	920,55€	



página 51717/9

7.3 FIANZAS

Calibre Instalado(mm)	Uso Doméstico	Uso No Doméstico - Comerciales, Profesionales, Industriales, Org. Oficiales
Situación de vulnerabilidad	0,00€	-
Calibre 13 mm	86,34 €	173,70 €
Calibre 15 mm	99,70€	200,50 €
Calibre 20 mm	293,90 €	589,10 €
Calibre 25 mm	574,50€	1.151,00 €
Calibre 30 mm	992,50€	1.989,10 €
Calibre 40 mm	2.354,70 €	4.715,50 €
Calibre ≧ 50mm	4.598,50 €	9.209,50 €

7.4 DERECHOS POR RECONEXIÓN DE SUMINISTRO O TRAS SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO

Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador instalado en milímetros, y es, para todos los calibres, igual a la Cuota de Contratación.

7.5 OTROS PRECIOS

OTROS PRECIOS	Todos los Usos
Derechos por Inspección de instalaciones de Abastecimiento	15,14€
Informe sobre Redes de Abastecimiento	55,04 €
Certificados para Abonados	4,73 €
Verificación Oficial de Contador	Conforme resultado

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2024.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

